

09 de septiembre de 2025

## PAQUETE ECONÓMICO 2026

El día de ayer 8 de septiembre de 2025, aproximadamente a las 23:30 horas, el Poder Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2026, que contiene:

- *Criterios Generales de Política Económica,*
- Iniciativa de reformas a:
  - *Ley de Ingresos de la Federación (LIF),*
  - *Código Fiscal de la Federación (CFF),*
  - *Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS),*
  - *Ley Federal de Derechos (LFD), e Informe sobre medidas arancelarias de octubre 2025 al 8 de septiembre 2026.*
- *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.*

Si bien no se incluye ninguna propuesta de creación de nuevos impuestos, se proponen ajustes a leyes fiscales.

Cabe destacar que algunos cambios a la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) o Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se encuentran dentro de la misma LIF.

En general se observa que se intensifica el combate a la evasión y elusión fiscal, con énfasis en la digitalización de trámites, modernización de aduanas y el uso de tecnología para facilitar el cumplimiento voluntario.

### Criterios Generales de Política Económica

### Perspectivas macroeconómicas 2026

- Crecimiento estimado del PIB del 2.3%
- Inflación estimada:
  - 2025: 3.8%.
  - 2026: 3.0%
- Tasa de interés (fin de periodo) estimada:
  - 2025: 7.3%
  - 2026: 6.0%
- MXN por USD promedio:
  - 2025: 19.6
  - 2026: 19.3
- Déficit presupuestario de 3.6% del PIB, por debajo del 4.9% registrado en 2024.
- Deuda Pública del 52.3%.
- Superávit presupuestario del 0.5% del PIB.

### Ley de Ingresos de la Federación

Para el ejercicio fiscal 2026 se proyecta un incremento total en la recaudación de **9.59%**, impulsado principalmente por un crecimiento de **10.21%** en los ingresos tributarios. Dentro de este rubro, se estima que la recaudación del ISR aumente **7.36%**, mientras que la del IVA registre un crecimiento de **8.60%**.

Se proponen diversas modificaciones para 2026 en comparación con la LIF 2025, los temas más relevantes con modificaciones son los siguientes:

1. Tasa de recargos.
2. Pagos en parcialidades.
3. Retenciones de ISR.
4. Tasa de retención provisional por intereses (**0.90%** sobre el capital).
5. Repatriación de capitales (**15%** de ISR).
6. Limitación de deducciones.
  - a. No deducibilidad de tres cuartas partes de las cuotas al IPAB.
  - b. Homologación en el tratamiento a créditos incobrables.
7. Retenciones de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.
8. Reactivación del estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento.
9. Instituciones de Financiamiento Colectivo.
10. Estímulo fiscal vía reducción de multas, recargos y gastos de ejecución para contribuyentes con hasta 300 MDP de ingresos.

Por su parte, la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para 2026, contempla la continuidad de los estímulos fiscales vigentes en el ejercicio fiscal 2025.

Además, se proponen incentivos fiscales a las compañías que se encuentren vinculadas con la Copa Mundial FIFA 2026.

### **Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)**

Se proponen alzas a:

#### **1. Cigarros y productos de tabaco.**

Además de lo anterior, se busca gravar nuevos productos como bolsas de nicotina para uso oral o dispositivos electrónicos con nicotina a la tasa del 200%, salvo los que tengan registro sanitario como medicamentos.

#### **2. Bebidas saborizadas.**

#### **3. Juegos con apuestas y sorteos.**

Por otra parte, se propone gravar a los **videojuegos** con contenido violento, extremo o no apto para personas menores de 18 años.

### **Código Fiscal de la Federación (CFF)**

Se amplía el campo de fiscalización de manera general mediante el CFF, principalmente en cuanto hace a situaciones de restricción o cancelación de Certificados de Sellos Digitales (CSD), así como definiendo lo concerniente a **comprobantes fiscales falsos**. Además, se integran diversas causales para la cancelación automática del RFC para ciertos contribuyentes sin obligaciones.

Se propone adicionar el artículo 49 Bis, para la revisión de comprobantes presuntamente falsos, destaca que desde el inicio **los visitadores podrán utilizar herramientas tecnológicas que permitan obtener imágenes, videos y audios**, los cuales servirán para anexarlos a las actas correspondientes.

Destaca por su aplicabilidad general la infracción y multa por condicionar la emisión de comprobantes fiscales a la exhibición de la Constancia de Situación Fiscal.

En **materia aduanera** se tipifican diversas conductas de contrabando, a la luz del abuso de distintos regímenes aduaneros e incumplimiento de sus requisitos.

Desafortunadamente, se propone que la interposición del recurso de revocación ya no pueda suspender el procedimiento administrativo de ejecución ("PAE"), lo cual obligaría al contribuyente a garantizar el interés fiscal a pesar de haberlo interpuesto en forma.

### Ley Federal de Derechos (LFD)

En materia de la iniciativa de LFD para 2026, se mencionan los siguientes temas:

1. Servicios migratorios.
2. Servicios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
3. Marbetes y precintos.
4. Servicios en Materia de Competencia Económica.
5. Certificados Fitosanitarios y Zoosanitarios Internacionales.
6. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y Técnicos Aeronáuticos.
7. Telecomunicaciones y Radiodifusión.
8. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
9. Derechos de Autor.
10. Autorizaciones Sanitarias.
11. Bienes Culturales Propiedad de la Nación.

Por último, cabe recordar que las diversas iniciativas aquí mencionadas estarán sujetas al proceso legislativo correspondiente, debiendo ser aprobadas por las Cámaras de Diputados y

Senadores a más tardar los días 20 y 31 de octubre, respectivamente.

### Crowe | Comisión Fiscal

En Crowe contamos con expertos que pueden asesorarlos en materia de cumplimiento de disposiciones legales y fiscales, por lo que nos reiteramos a sus órdenes. Lo invitamos a consultar nuestro directorio de oficinas haciendo [clic aquí](#).